



Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C.

Organismo de Certificación de Productos

**CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE
LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS COMPETENCIA DE LA
CONAGUA**

NOM-CONAGUA

- ✓ **Calidad**
- ✓ **Confianza**
- ✓ **Competitividad**

Bld. Toluca No. 40 A Col. San Andrés Atoto, Naucalpan. C.P. 53500, Estado de México
Tel. 5358 78 72/7992/ 7872, 01 800 8 23 96 36 Fax. 5358 71 01 www.cncp.org.mx

INTRODUCCIÓN

El Centro de Normalización y Certificación de Productos, A. C. (CNCPC), es una institución privada de servicio público para impulsar, consolidar y difundir el desarrollo tecnológico y la calidad de los productos que se comercializan en el país.

El CNCPC está dirigido hacia los campos que sustentan la calidad, la competitividad y la tecnología, por medio de los servicios que ofrece, y uno de ellos es la certificación de productos conforme a las normas:

NOM-005-CONAGUA-1996	Flujómetros -Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-008-CONAGUA-1998	Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-009-CONAGUA-2001	Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba
NOM-010-CONAGUA-2000	Válvulas de admisión y válvulas de descarga para tanque de inodoro – Especificaciones y métodos de prueba

1. OPCIONES DE CERTIFICACIÓN

Los usuarios interesados en certificar sus productos pueden elegir alguna de las siguientes opciones de certificación de conformidad con el ACUERDO mediante el cual se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de productos y sistemas sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas con siglas CONAGUA, publicado en el DOF el 19 de agosto de 2014:

OPCIONES	OPCIÓN I	OPCIÓN II	OPCIÓN III	OPCIÓN IV
	Con evaluaciones mediante pruebas periódicas al producto	Con evaluaciones al sistema de control de calidad (SCC) y al producto	Con evaluaciones al sistema de gestión de calidad (SGC) y al producto	Con evaluaciones al sistema de gestión de calidad (SGC) y al producto
VIGENCIA	1 año	2 años	3 años	INDEFINIDA
ETAPAS	-----	Auditoría al SCC Se debe demostrar que se cumple con algunos de los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC Vigente. Ver nota 1	Auditoría al SGC Se debe demostrar que se cumplen todos los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC Vigente. Ver nota 2	Certificado del SGC Se debe presentar el certificado del SGC que contemple dentro de su alcance la fabricación del producto a certificar.
	Ensayos del producto en un laboratorio acreditado (o preferentemente acreditado)			
VISITAS DE SEGUIMIENTO	Certificación			
	Se realiza una visita de seguimiento a los 6 meses más 20 días naturales como máximo de emitido el certificado	Se realiza una visita de seguimiento a los 12 meses más 20 días naturales como máximo de emitido el certificado	Se realiza una visita a los 18 meses más 20 días naturales como máximo cuando el SGC haya sido evaluado por un OCSGC acreditado, o una visita a los 12 meses más 20 días naturales como máximo cuando el SGC haya sido evaluado por auditores del OCP o externos calificados	Cada 12 meses más 20 días naturales como máximo

Nota 1: Para conocer los requisitos específicos a evaluar favor de contactar al personal del OCP del CNCPC.

Nota 2: Cuando la organización cuente con el certificado de su Sistema de Gestión de la Calidad emitido por un Organismo de Certificación de Sistemas acreditado por una entidad de acreditación nacional, no se realiza auditoría al sistema de gestión de la calidad (SGC).

2. PROCESO GENERAL DE CERTIFICACION



Ingreso de documentos

El usuario ingresa la solicitud de certificación junto con la documentación administrativa y técnica requerida por el proceso, incluido el informe de pruebas, para que sea revisada por el personal del OCP.

Cotización

Una vez que la documentación ingresada esta correcta y completa se envía una cotización.

Con la cotización aceptada y el comprobante de pago se procede a asignar una clave de evaluación que será utilizada durante todo el proceso.

Evaluación

El personal del OCP realiza el análisis de la información ingresada para confirmar que se cumplen los requisitos de la NOM y del esquema de certificación.

La evaluación puede incluir, dependiendo de la opción de certificación, la auditoría al sistema de control de la calidad o del sistema de gestión de la calidad.

Certificación

Con los resultados de la evaluación se toma una decisión respecto a la emisión del certificado de producto bajo la opción de certificación elegida.

El certificado que se emita queda sujeto a visitas de seguimiento para constatar que se siguen manteniendo las condiciones bajo las cuales fue otorgado. El muestreo de producto aplica en la visita de seguimiento y en la renovación.

CERTIFICACIÓN INICIAL

- Solicitud de certificación en original y copia.
- Contrato de prestación de servicios del OCP en original por duplicado. El contrato de prestación de servicios del OCP es firmado una sola vez y estará vigente mientras la empresa cuente con certificados de producto vigentes emitidos por el OCP.
- Informe de pruebas de los productos a certificar. El informe no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha de emisión en original.
- Carta bajo protesta de decir verdad que las muestras enviadas al laboratorio para la evaluación, son representativas de los productos a certificar y que estos son nuevos. La carta se debe presentar en papel membretado del solicitante y signado por el representante legal que incluya: nombre a quien se le dirige, lugar y fecha, descripción del producto, fotografías del producto, características de funcionamiento, tamaño del lote.
- Fotografías o catálogo del producto. Cuando el producto tenga clave o nombre de modelo, indicarlo en la fotografía.
- Instructivos, etiqueta y garantía del producto a certificar (según aplique).
- Para inodoros, el cliente debe presentar al OCP copia del certificado de las válvulas conforme a la NOM-010-CONAGUA-2000, o la que la sustituya. Esto no aplica en caso de que se evalúen tanto el inodoro como las válvulas de manera simultánea para su certificación.
- En caso de contar con la certificación de su SGC, copia del certificado (si aplica a la opción seleccionada, ver punto 1), que incluya en su alcance el producto a certificar.

Documentos Administrativos:

(Estos documentos se ingresan cuanto el trámite es inicial solo deberán ser sustituidos cuando sufran modificaciones).

- Copia del acta constitutiva de la organización
- Copia del poder notarial del representante legal en caso de no indicarse en el acta constitutiva.
- Copia de identificación oficial del representante legal.
- En caso de que uno o varios tramitadores realicen las gestiones para obtener el certificado, presentar carta poder en original a favor de (los) tramitador (es) firmada por el representante legal.
- Copia de identificación oficial del tramitador (en caso de haber tramitador).
- Copia del RFC. (tratándose de organizaciones extranjeras se solicitarán documentos legales equivalentes).
- Comprobante de pago.

RENOVACION DE LA CERTIFICACIÓN

- Solicitud de certificación en original y copia.
- Carta de mantenimiento de certificación, una vez que el producto haya sido conforme a la NOM derivado de la visita de seguimiento.
- Informe de resultados del (los) laboratorio(s) de ensayo de los productos a certificar que fueron seleccionados en el muestreo realizado por el OCP en la visita de seguimiento. El informe no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha de emisión en original.
- Fotografías o catálogo del producto. Cuando el producto tenga clave o nombre de modelo, indicarlo en la fotografía.
- Instructivos, etiqueta y garantía del producto a certificar (según aplique).
- Para inodoros, presentar el certificado de las válvulas conforme a la NOM-010-CONAGUA-2000, o la que la sustituya.
- En caso de contar con la certificación de su SGC, copia del certificado (si aplica a la opción eleccionada,), que incluya en su alcance el producto a certificar.

4. LABORATORIOS DE ENSAYO

Para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de los productos sujetos a las normas indicadas en este folleto, el OCP se apoya de los siguientes laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) de acuerdo con lo establecido en la NMX-EC-17025-IMNC-Vigente y aprobados por la CONAGUA.

Es decisión del usuario elegir al laboratorio de su conveniencia, siempre y cuando se encuentre dentro del siguiente listado:

Laboratorio	Domicilio	Alcance			
		NOM-005- CONAGUA- 1996	NOM-008- CONAGUA- 1998	NOM-009- CONAGUA- 2001	NOM-010- CONAGUA -2000
Laboratorio de ensayo CNCP	Blvd. Toluca No. 40-A, Col. San Andrés Atoto, Naucalpan Edo. de México. C.P. 53500.		✓	✓	✓
Laboratorio de Ingeniería Experimental del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Av. División del Norte No. 3330, Col. Cd. Jardín, C.P. 04370, México, D.F.	✓	✓	✓	✓
Laboratorio	Domicilio	Alcance			
		NOM-005- CONAGUA- 1996	NOM-008- CONAGUA- 1998	NOM-009- CONAGUA- 2001	NOM-010- CONAGUA -2000

Truper, S.A. de C.V. – Laboratorio de Gatos Hidráulicos y Flexómetros.	Parque Industrial No. 1, Col. Parque Industrial, C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México.		✓		✓
Helvex, S.A. de C.V.	Calzada Coltongo No. 293, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	✓	✓	✓	✓
IAPMO Testing and Services, LLC.- IAPMO R&T Lab	5001 E. Philadelphia St. 91761, Ontario, California, Estados Unidos de América.	✓	✓	✓	✓
Técnicos en manufactura, S.C.	Juan Sánchez Azcona 403 Piso 5-A, Col. Narvarte, C.P. 03810, México, Distrito Federal.		✓		
AS Maquila México, S. de R.L. de C.V.	Vía Morelos No. 330, Col. Santa Clara Coatilla, Ecatepec, Estado de México. C.P. 55540.			✓	
Consejo Mexicano de Certificación, A.C.	Nogal No. 45, Local B, Col. Santa María la Ribera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06400.		✓		✓

5. QUEJAS Y APELACIONES

Si el usuario no está de acuerdo con el servicio proporcionado por el OCP, puede utilizar el recurso de queja o apelación, según sea el caso, de acuerdo con el procedimiento interno PC021 del CNCP.

Dicho procedimiento indica de manera general que para presentar una queja o apelación se debe llenar una forma en donde se indiquen las causas de la inconformidad del usuario, se elabora un informe de caso para ser sometido a revisión por un grupo evaluador que determina si la causa es o no imputable al CNCP, para que derivado de esta investigación se realicen las acciones pertinentes.

6. SEGUIMIENTO

Para constatar que el producto sigue cumpliendo con los requisitos bajo los cuales se otorgó la certificación, el OCP realizará evaluaciones de seguimiento de acuerdo a la opción de certificación elegida. Estas evaluaciones de seguimiento pueden incluir la evaluación al sistema de gestión de la calidad o control de calidad, muestreo del producto, ensayos, revisión de registros, revisión del adecuado uso de la marca CNCP y la revisión de los registros necesarios en donde se plasmen las quejas presentadas por parte de sus clientes por el incumplimiento del producto, así como las acciones aplicadas con respecto a dichas quejas y cualquier deficiencia encontrada en el producto o servicio que afecte el cumplimiento con los requisitos de la certificación.

7. PRECIOS

Los precios del organismo de certificación se presentan mediante una cotización que contempla las etapas del servicio y todos los elementos a evaluar de acuerdo a la opción de certificación que aplique.

El CNCP ofrece todos nuestros sus usuarios la **Membresía CNCP**, la cual le da el beneficio de un descuento del 5% en los servicios que presta.

8. USO DE LA MARCA CNCP

El Organismo de Certificación de Producto del CNCP como parte de su labor para fomentar la calidad de los productos que certifica, otorga la marca CNCP, la cual identifica a un producto que ha sido certificado por el CNCP y que cumple con un documento normativo aplicable.

Es voluntario solicitar la marca CNCP, pero en caso de otorgamiento será obligatoria su utilización para aquellos productos a los que se les haya concedido.

La validez de la autorización del uso de la marca CNCP depende de la vigencia de la certificación otorgada.

El uso de la Marca CNCP está sujeto a un reglamento, el cual está incluido en el paquete informativo.

Nota: El uso de la marca puede realizarse una vez que se cuente con la certificación de los productos y que etiquetas o documentos donde serán usados, deberán ser empleados como prototipos dentro de la información que se presente al OCP y no deberá ostentarse hasta obtener la certificación.

9. CONTACTOS

Para mayor información, favor de comunicarse con:

América C. Hernández Arias– Subgerente de operaciones- ahernandez@cncp.org.mx

Jorge Flores Quiroz – Coordinador de certificación – jflores@cncp.org.mx

Gilberto Lozano González – Ejecutivo de cuenta – glozano@cncp.org.mx

AVISO DE PRIVACIDAD.

Conforme las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares y su Reglamento, le notificamos que sus datos personales que recabemos para la prestación del servicio están salvaguardados y la información solicitada únicamente es para los fines que se estipulan en el presente documento. Por lo anterior, ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad de Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. relativo al cuidado y manejo de dichos datos personales y le invitamos a que conozca los pormenores accediendo a la página www.cncp.org.mx, incluyendo la forma en que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) bajo dicha legislación